

de Noviembre de 1981

En consecuencia, es necesario nombrar al Letrado que desempeña dicho cargo y, estando a lo dispuesto por el Artículo 29° del Decreto Legislativo N° 52;

SE RESUELVE:

Nombrar a partir de la fecha a la doctora Luisa Estela Napa Lévano, Fiscal Provincial Provisional, de la Quinta Fiscalía Provincial en lo Civil de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO ORTIZ DE ZEVALLOS ROEDEL,
Fiscal de la Nación.

DESIGNAN FISCAL ADJUNTO PROVISIONAL DE LIMA

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE LA NACION N° 39-81-MP-FN

Lima, 4 de Noviembre de 1981.

CONSIDERANDO:

Que, está vacante la plaza de Fiscal Adjunto del Distrito Judicial de Lima.

En consecuencia, es necesario nombrar al Letrado que desempeña dicho cargo y, estando a lo dispuesto por el Artículo 29° del Decreto Legislativo N° 52;

SE RESUELVE:

Nombrar a partir de la fecha a la doctora Honoria Alvarez Soto, Fiscal Adjunto Provisional de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO ORTIZ DE ZEVALLOS ROEDEL,
Fiscal de la Nación.

EDUCACION

PRORROGAN SALIDA TEMPORAL DEL PAIS DE 312 OBJETOS DEL MUSEO "ORO DEL PERU" DE LA CIUDAD DE TRIESTE A ITALIA

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1032-81-ED

Lima, 6 de Noviembre de 1981.

Vista la comunicación del 19 de agosto, de 1981 del Director Técnico del Museo "Oro del Perú" por la que se solicita prórroga de la autorización concedida por Resolución Ministerial N° 0628-81-ED a fin de extender la exhibición de la colección en la ciudad de Roma en Italia y la salida temporal de un objeto que se trasladará de Lima a Roma.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 0628-81-ED del 17 de junio de 1981 se autorizó prórroga de la salida temporal del país concedida por Resolución Suprema N° 0033-81-ED del 05 de marzo de 1981, autorizando el traslado de trescientas cinco (305) piezas arqueológicas y las cuarentiseis (46) obras de arte virreynal del Museo "Oro del Perú" de la ciudad de Durban a la ciudad de Trieste en Italia, para ser exhibidas del 12 de junio al 25 de octubre de 1981;

Que, la Embajada de Italia en el Perú mediante comunicación N° 3183 del 07.09.81 ha transmitido al Instituto Nacional de Cultura la solicitud de la Municipalidad de Roma, para extender la exhibición de la mencionada muestra de la ciudad de Trieste a Roma-Italia;

Que, las pólizas de Seguro N° PT 4397, PT 5082, expedidas el 31 de agosto y 21 de octubre del presente año, por la Compañía "Italo Peruana" de Seguros Generales, garantiza la conservación de las 312 obras de arte y objetos arqueológicos durante su traslado de la ciudad de Trieste a Roma, y de una pieza que se trasladará de Lima a Roma;

Que, es deber del Estado propiciar la afirmación de los valores del Patrimonio Cultural de la Nación mediante su difusión en el país y en el extranjero;

Estando a lo opinado por el Director General del Instituto Nacional de Cultura en su Oficio N° DG-INC-81, y de conformidad con los Decretos Leyes Nos. 18780 y 21798;

SE RESUELVE:

1°- Prorrogar la autorización concedida por Resolución Ministerial N° 0628-81-ED del 17.06.81 para la salida temporal del país de trescientos doce (312) objetos del Museo "Oro del Perú" de la ciudad de Trieste donde están actualmente, a la ciudad de Roma-Italia, donde se exhibirán del 15 de noviembre de 1981 al 30 de enero de 1982.

2°- Autorizar la salida temporal del país de un objeto arqueológico que se trasladará desde la ciudad de Lima a Roma Italia, para ser exhibida conjuntamente con las anteriores.

3°- Concluida la exhibición de la muestra en el Museo Capitalino de la ciudad de Roma, los organizadores procederán al retorno de la misma al Perú en las mismas condiciones en que salieron de las ciudades de Trieste-Italia y de Lima-Perú.

4°- Los gastos de embalaje y flete así como cualquier otro egreso adicional que ocasionara el traslado de la muestra, correrán por cuenta de los organizadores y no irrogarán gasto alguno al Estado Peruano.

5°- Al regreso de la muestra al país, el Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales del Instituto Nacional de Cultura, emitirá informes técnicos sobre el estado de conservación de la misma.

6°- El Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales, queda encargado del cumplimiento de la presente disposición y de dictar las medidas complementarias ha que hubiere lugar.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.